



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-716211-UNC-ME#SGI; NO-2021-712622-UNC-CICI#SGI; RENOVACIÓN ANUAL ERREPAR

VISTO:

El comprobante Factura Electrónica emitido por el Distribuidor Oficial de ERREPAR correspondiente a la renovación de las Publicaciones: Enciclopedia Tributaria Clásica y Enciclopedia Laboral Clásica para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra presenta una estructura de contenidos, referido a la legislación laboral e impositiva totalmente adaptada a las necesidades actuales, complementándose y vinculándose con los contenidos digitales;

Que incluye el formato tradicional de los Tomos en papel, que expone el texto de la ley y su decretos reglamentarios vigentes a la fecha que figura al pie de página, pudiendo consultarse los textos anteriores además en ERREPAR online;

Que mantienen las tradicionales correlaciones en las que se expone toda la normativa relacionada con cada artículo de la ley y del DR de cada impuesto además agrupadas por temas, lo que facilita la recuperación de la legislación vigente;

Que las presentes publicaciones son de consulta frecuente tanto para los profesionales de esta Secretaría como para otros de las dependencias del Edificio del Área Central;

Que las referidas obras pueden ser descargadas en archivos pdf, para ser distribuidas vía mail a los profesionales citados;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 y la Ordenanza HCS N° 05/2013, Por ello;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Factura Electrónica "C" N° 0004-00000462;

perteneciente a la firma Marcos Rubén FERREYRA, de acuerdo a los conceptos detallados en la misma, por el período 01-01-22 al 31-12-22, y por un monto total de \$ 131358,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho).

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto a: Dep: 46 - Fuente: 11 - Progr: 80 - Sub- Progr: 01 - Proy: 00 - Act: 01 - Inciso: 3.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.